

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Antonio Gru'lón Chávez, Secretario de Estado sin Cartera, queda encargado de la Secretaría de Estado de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4888, que nombra al General de Brigada Rafael A. Valdez Hilario, E. N., Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional y al General de Brigada Braulio Alvarez Sánchez, E. N., Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas.

(G. O. N° 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4888

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, N° 168, de fecha 6 de marzo de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

D E C R E T O :

E. N., queda nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.
E. N., queda nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Art. 2.—El General de Brigada Braulio Alvarez Sánchez, E. N., queda nombrado Subsecretario de Estado de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Rafael A. Valdez Hilario, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4889, que modifica el apartado n) del artículo 1ro. del Decreto Nº 3396, de fecha 6 de marzo de 1969.
(G. O. Nº 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4889

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el apartado n) del artículo 1ro. del Decreto Nº 3396, de fecha 6 de marzo de 1969, para que rija del siguiente modo:

“n) Al señor Luis Felipe Peguero Gómez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER